

ACTA NÚMERO OCHENTA Y OCHO: Sesión ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las ocho horas, del día tres de julio de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos, y sin ninguna observación por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: Con siete votos a favor y tres votos razonados por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó que no estaba de acuerdo que se les contratara para ese plazo, que está de acuerdo que se renueve contrato a todos pero por seis meses así como se ha venido haciendo por todo el periodo y que además no se tiene presupuesto para el año 2018; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó que lo que recomienda es que se haga el contrato para seis meses y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó que no estaba de acuerdo porque son puestos de confianza, el otro año hay que cambiar de concejo y no hay presupuesto, se acordó: **ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados los jefes de diferentes unidades de esta municipalidad, finalizo el día treinta de junio de 2017. **II)** Que en el periodo para el cual fue contratado los profesionales, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar por un periodo que comprende del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, el contrato de trabajo, celebrado con los siguientes empleados: **a)** Licenciado CARLOS ELVIS ANDRADE PRUDENCIO, como Gerente Administrativo y Financiero de esta municipalidad, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) mensuales; **b)** Licenciada DELIA MARINA AGUILAR VISCARRA, como Jefa de la Unidad Jurídica, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,300.00) mensuales, **c)** JOSE DIMAS VALLE

FLORES, como Tesorero Municipal, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CIENTO CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,104.29) mensuales; **d)** JOSE DAVID UMANZOR CRUZ, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,004.29) mensuales; **e)** GIULLIANA MARIA AMAYA GALVEZ como Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, devengando en concepto de salario la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800.00) mensuales; **f)** ZULMA TERESA REYES GONZALEZ como colaboradora jurídica, devengando en concepto de salario la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$900.00) mensuales. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente, los cuales no serán renovables, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario. **COMUNIQUESE.** Con siete votos a favor y tres votos razonados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó que no estaba de acuerdo que se les contratara para ese plazo, que está de acuerdo que se renueve contrato a todos pero por seis meses así como se ha venido haciendo por todo el periodo y que además no se tiene presupuesto para el año 2018; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó que lo que recomienda es que se haga el contrato para seis meses y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó que no estaba de acuerdo porque son puestos de confianza, el otro año hay que cambiar de concejo y no hay presupuesto, se acordó: **ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que por acuerdo municipal número DIEZ del acta número SESENTA Y SIETE de fecha 24 de diciembre de 2016, se acordó nombrar como Secretaria Municipal a la Licenciada EMPERATRIZ MARILY ALAS MELGAR, por un periodo que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2017. **II)** Que el artículo 30 numeral uno del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal. **III)** Que el Secretario o Secretaria Municipal es un funcionario público de importancia en las actividades administrativas de las municipalidades, ya que ejerce funciones claves de asesoramiento y apoyo al trabajo del Concejo Municipal, realiza funciones de carácter legal y cumple actividades específicamente administrativas, por lo que debe de ser nombrado por el Concejo. **IV)** Que el Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que los empleados de carrera, podrán desempeñar cargos no comprendidos en la carrera administrativa para los cuales hayan sido nombrados en la misma municipalidad o entidad municipal y que en cualquier momento o en los plazos indicados en el mismo artículo, o a la finalización del nombramiento, el empleado o funcionario podrá solicitar su restitución en el cargo respecto del cual

ostente derechos de carrera; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:**

1) Nombrar como Secretaria Municipal a la Licenciada EMPERATRIZ MARILY ALAS MELGAR, por un periodo que comprende del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, quien devengará, en concepto de salario, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 29/100 (\$1,354.29). **2)** En base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera administrativa Municipal, se le conservan los derechos de carrera en el cargo de Directora de LA DIRECCION MUNICIPAL DE GENERO NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, a la Licenciada EMPERATRIZ MARILY ALAS MELGAR. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad celebró convenio denominado Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia con USAID. **II)** Que en base a la Estrategia II, herramienta número siete, del plan municipal de prevención de la violencia, referente a la creación de orquesta filarmónica municipal, corresponde a la municipalidad de La Unión, contratar los servicios profesionales de maestros de música, para la referida orquesta. **III)** Que el plazo para el cual fueron contratados los profesores de la casa filarmónica municipal, finaliza el 30 de junio de 2017, por lo que es necesario renovarlos, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar el contrato, por servicios profesionales como profesores de música de la Casa Filarmónica Municipal a los señores: Carlos Alfredo Ríos Hernández, Carlos Miguel Cardona Reyes y Arnoldo Flores Beltrán, quienes devengaran la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES mensuales, por un periodo que comprende del uno de julio 2017 al 31 de diciembre de 2018: en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar los contratos correspondiente. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los servicios profesionales contratados; el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del código municipal, y se aplicara a la cifra correspondiente al presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha celebrado convenio con USAID, para la ejecución del proyecto: prevención del crimen y la violencia, en el Municipio de La Unión, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio; para lo cual se aperturaron siete Centros de Alcance, que atienden a jóvenes en riesgo de integrar pandillas. **II)** Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad, se ha aprobado el Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas,

Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables. **III)** Que el plazo para el cual fueron contratados los coordinadores y las coordinadoras de los CDA, finaliza el 30 de junio de 2017; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Renovar los contratos como coordinadores de los Centros de Alcance a las siguientes personas: KARLA MARIA PORTILLO RODRIGUEZ, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; JUAN CARLOS GUERRERO, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio San Carlos; EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ BUSTILLO, como coordinador del Centro de alcance del Cantón agua Escondida, y NUBIA XIOMARA ZELAYA, como coordinadora del Centro de Alcance del Cantón El Coyolito; por un periodo que comprende del 1 de julio 2017 al 31 de diciembre de 2018, quienes devengarán la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO I)** Que es necesario mantener las medidas para el buen funcionamiento y regulación del cobro y abastecimiento de agua en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sirama, y del Caserío Volcancillo, Municipio de La Unión. **II)** Que es necesario contar con personal especializado y capacitado para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua, por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** Contratar a Julio Alberto Gavidia y José Nelson Hernández Rivera, para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sirama y del Caserío Volcancillo, Municipio de La Unión, a partir del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, devengado la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES, mensual, respectivamente. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los contratos correspondientes. **3)** Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Considerando que es necesario contratar los servicios profesionales de un instructor de aerobio, en el marco de las actividades planificadas por la Dirección Municipal de Género, Niñez, Adolescencia y Juventud, para el año laboral 2017, en beneficio de la población en general, como un intento por mejorar la salud y promover la recreación sana de todas

y todos, este Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Contratar los servicios profesionales de Edgar Mauricio Montesino González, como instructor de Aeróbicos, por un periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, devengando la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$375.00) mensuales. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar el contrato correspondiente. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales correspondientes. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos razonados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó que no estaba de acuerdo que se les contratara para ese plazo, que está de acuerdo que se renueve contrato a todos pero por seis meses así como se ha venido haciendo por todo el periodo y que además no se tiene presupuesto para el año 2018; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó que lo que recomienda es que se haga el contrato para seis meses y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó que no estaba de acuerdo porque son puestos de confianza, el otro año hay que cambiar de concejo y no hay presupuesto, se acordó: **ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que por acuerdo municipal número NUEVE del acta número sesenta y siete de fecha 24 de diciembre de 2016, se acordó Contratar como Auditor Interno de esta municipalidad al Licenciado Cristhian Misael Escobar Bonilla, por un periodo que comprende del 1 de enero al 30 de junio de 2017. **II)** Que el plazo para el cual fue contratado, finaliza el 30 de junio de 2017. **III)** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar Auditor Interno; por tanto, en uso de sus facultades legales y las establecidas en los artículos 38 inciso 2 de la Ley de La Carrera administrativa Municipal y artículo 30 numeral 2 y 106 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar como Auditor Interno de esta municipalidad al Licenciado Cristhian Misael Escobar Bonilla, por un periodo que comprende del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, devengando en concepto de salario la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00) mensuales. 2) En base al artículo 38 de la Ley de La Carrera administrativa Municipal, se le reservan al Licenciado Escobar, los derechos de carrera, quien será restituido en su cargo anterior, al finalizar el plazo como auditor Interno, o cuando el Concejo lo estime pertinente COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos razonados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó que no estaba de acuerdo que se les contratara para ese plazo, que está de acuerdo que se renueve contrato a todos pero por seis meses así como se ha venido haciendo por todo el periodo y que además no se tiene presupuesto para el año 2018; Edwin Ramón Martínez

Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó que lo que recomienda es que se haga el contrato para seis meses y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó que no estaba de acuerdo porque son puestos de confianza, el otro año hay que cambiar de concejo y no hay presupuesto, se acordó: **ACUERDO NUMERO OCHO:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Contratar por servicios profesionales al Dr. Julio José Luna Turcios, como Medico Asignado a la Clínica del Mercado Municipal, por cuatro horas diarias, es decir de las ocho a las doce horas de lunes a viernes, por un periodo que comprende del primero de Agosto de 2017 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho; quien devengará en concepto de honorarios, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00). **b)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente. **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Con nueve votos a favor y una abstención realizada por Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria **se acordó:** **ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** I) Que el Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, informa a este Concejo municipal que ha sido invitado por la Mancomunidad de municipios del Golfo de Fonseca, por medio de la Unidad Técnica y administrativa del proyecto Golfo de Fonseca, para participar en gira programada para el referido proyecto, , que tendrá lugar los días 22 de julio al seis de agosto de 2017, por lo que solicita permiso para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 22 de julio al seis de agosto de 2017, ambas fechas inclusive. II) Que nuestro municipio, es parte de dicha mancomunidad, por lo que es pertinente conocer experiencia que contribuyan al desarrollo de la región. III) Que la asistencia del alcalde a la referida gira vendría a potenciar los conocimientos y las políticas aplicables a La Región y a nuestro municipio en la ejecución de dicho proyecto; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base al artículo 49 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Alcalde Municipal, para ausentarse de sus funciones en cumplimiento de misión oficial, durante el periodo comprendido del 22 de julio al seis de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, para asistir a la gira en Italia, programada para el proyecto Golfo de Fonseca. **2)** Se autoriza al tesorero municipal, cancelar al alcalde Municipal la cantidad CIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES, diarios, en concepto de viáticos, como lo establece el Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de La Unión. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Considerando que se ha autorizado al alcalde Municipal para ausentarse de sus funciones, por lo que es necesario designar al miembro del concejo que va a sustituir al Alcalde en su ausencia, por tanto en uso de sus facultades

legales y en base al artículo 30 numeral 25 relacionado con el artículo 49 ambos del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Designar como alcalde interino al señor José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario, por el periodo que comprende del 22 de julio de 2017 al 06 de agosto de 2017. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO ONCE:** en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Dejar sin efecto el acuerdo municipal número UNO del acta número OCHENTA Y SEIS de Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE. Con nueve votos a favor y una abstención realizada por Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria se acordó: **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de La Unión, habiendo recibido la Solicitud presentada por el señor NELSON DANILO LOPEZ LAZO, en donde solicita a este Concejo, se le renueve la autorización por el funcionamiento de su negocio denominado "CLUB SOCIAL ATLÉTICO BALBOA" ubicado en la 3ª Avenida Sur y Calle Circunvalación, Barrio Las Flores de ésta ciudad, por lo que ésta municipalidad al no encontrar inconveniencia alguna para la autorización; en uso de sus facultades y en base al Artículo 4 numeral 24 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar la Autorización para el funcionamiento del negocio denominado "CLUB SOCIAL ATLÉTICO BALBOA" ubicado en la 3ª Avenida Sur y Calle Circunvalación, Barrio Las Flores de ésta ciudad, propiedad del señor NELSON DANILO LOPEZ LAZO, dicha autorización tendrá vigencia de un año a partir del 1 de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018, al mismo tiempo se prohíbe al propietario permitir dentro del negocio, la presencia de menores de edad. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.